

## FORMULARIO

DE UN PROCESO CONTRA UN MILITAR.

## CUBIERTA DEL PROCESO.

PLAZA DE TAL. AÑO DE TAL.

REGIMIENTO INFANTERIA DE N.

PRIMER BATALLON.

*Causa criminal contra N., soldado de la 6.ª compañía, por haber herido alevosamente al soldado de la misma N., de que resultó su muerte en el día tantos.*

*Juez fiscal el señor D. N.,  
primer ayudante.*

*Escribano,  
N.*

## MEMORIAL.

## EXCELENTISIMO SEÑOR.

**E**l ciudadano N., primer ayudante de tal regimiento &c., hace presente á V. E. que se halla preso en el calabozo del cuartel de T., de esta plaza, N., soldado de la 6.ª compañía del primer batallon de dicho cuerpo, por haber herido alevosamente al soldado de aquella N., á las cinco de la tarde del 23 del presente mes, hallándose ambos destacados en el punto de N., de resultas de una pendencia que tuvieron sobre juego en la cantina; y no siendo el expresado delito de que se acusa al reo de los exceptuados en las ordenanzas:

Suplico á V. E. permita hacer contra él las correspondientes informaciones, interrogarle y ponerle en consejo de guerra, para que se le juzgue segun mandan dichas ordenanzas. Fecha.—Excelentísimo señor.—(Al margen se pone el decreto: como lo pide; precediendo la fecha, y poniéndose despues la firma entera del general ó gobernador.)

(Cuando por estar enfermo, ausente ó de comandante del regimiento el primer ayudante, ó hallarse vacante este empleo, forma una causa de gravedad el segundo ayudante, ha de empezar así el memorial.)

## EXCELENTISIMO SEÑOR.

El ciudadano N., segundo ayudante de tal regimiento, que en virtud de las ordenanzas hace las funciones de primero, por hallarse vacante este empleo, ó por estar ausente, enfermo ó de comandante D. N., que lo es en propiedad, hace presente á V. E. &c.

## NOMBRAMIENTO DE ESCRIBANO.

El ciudadano N., primer ayudante &c., habiendo de nombrar escribano, segun previenen las ordenanzas, para que actúe el proceso que voy á formar contra el soldado N., nombro á N., sargento, cabo ó soldado de tal compañía de este regimiento, para que ejerza dicho empleo; y habiéndole enterado de la obligacion que contrae, acepta, jura y promete guardar sigilo y fidelidad en cuanto actúe. Para que conste lo firma conmigo en tal parte, á tantos &c.

## FILIACION DEL ACUSADO.

Regimiento de infantería de N., tal batallon y tal compañía de Don N.

*Filiacion.* N., hijo de N. y de N., natural de N, dependiente del corregimiento de N., y vecindado en tal pueblo, con el oficio de labrador, de tanta estatura y tal edad, sentó plaza por ocho años en tal parte, á tantos, sin interes alguno: se le leyeron las penas prevenidas en la ordenanza, y por no saber escribir hizo la señal de la cruz; quedando enterado de que es la justificacion, y no le servirá disculpa alguna. Fueron testigos M., sargento, y N., cabo primero, ambos de la compañía de D. N., de este regimiento, en tal parte, á tantos.—N. y N., testigos.—Queda aprobado por mí en dicho dia, mes y año.—N.—Notas.—Se le volvió á imponer en las leyes penales, y prestó el juramento de fidelidad á las banderas en tal parte, á tantos.—N.

## CERTIFICACION DE SER ESTA FILIACION COPIA DE LA ORIGINAL.

D. F., primer ayudante &c., certifico: que la filiacion que antecede con las correspondientes notas, es copia de la original que se halla en el libro maestro de filiacion de este regimiento que está á mi cargo, y que el soldado mencionado en ella es el mismo que se halla acusado de tal crimen, referido en el memorial, y preso por él en el calabozo de este cuartel. Para que conste lo firmo con el escribano en tal parte, á tantos &c.

## DECLARACION DEL HERIDO.

En tal parte, á tantos, el Sr. D. N., sargento mayor &c., ó ayu-

dante, pasó con asistencia mia al hospital de esta plaza, donde se halla herido y en cama N., y viéndole despejado de sus potencias, le hizo levantar la mano derecha, y

Preguntado: ¿Jurais á Dios y prometeis á la nacion decir verdad sobre el punto de que voy á interrogaros? Respondió: Sí juro.

Preguntado por su nombre y empleo; respondió que se llamaba N., y que era soldado de tal compañía de tal regimiento.

Preguntado: quién le ha herido, y dónde, con qué instrumento, á qué hora, en qué sitio, por cuál motivo, á presencia de qué personas, y por todo cuanto pasó en el caso; respondió que le habia herido N. &c. [*Se le hacen todas las preguntas conducentes, y concluye las declaraciones como en los tribunales seculares.*]

#### DILIGENCIA DE HALLARSE EL CUCHILLO EN PODER DEL MAYOR.

En la plaza tal, á tantos de tal mes y año, yo el infrascrito escribano doy fe, que el sargento N., de tal compañía de este regimiento, entregó tal dia al Sr. D. N., primer ayudante, un cuchillo con un mango de hueso negro, de un palmo de largo, con la punta bastante aguda, cubierto de sangre seca un tercio de la hoja por su extremidad, con esta marca+, y debajo la palabra *Robertson*, del tamaño y figura que se dibujan al márgen; el cual le dió para dicho Sr. D. N., alférez del regimiento, y comandante del punto de N., y es el mismo con que se aprendió á N., é hirió, segun se crée, á N. Se reseñó poniendo en el mango con la punta de las tijeras una letra mayúscula A, y queda en poder de dicho señor. Para que conste por diligencia lo firmó conmigo. [*Si al empezarse la causa tenia el ayudante en su poder el arma con que hirió el reo, se pone ántes de la declaracion del cirujano una diligencia, expresándolo así, para poderla mostrar á este, y comprobar si pudieron hacerse con ella las heridas.*]

#### DECLARACION DEL CIRUJANO.

En la referida plaza y dicho dia, mes y año, el Sr. D. N., primer ayudante, hizo comparecer á su presencia á D. F., cirujano del expresado regimiento, y ante mí el escribano le hizo levantar la mano derecha, y

Preguntado: ¿Jurais á Dios y prometeis á la nacion decir verdad sobre el punto de que voy á interrogaros? Respondió: Sí juro.

Preguntado por su nombre y empleo; respondió: que se llamaba N., que era cirujano de tal regimiento, y que asistia en el hospital de esta plaza.

Preguntado: si habia asistido á la cura del soldado de tal regimiento N., para que siendo así declare el sitio, calidad, número y dimensiones de sus heridas, el instrumento con que se habian hecho,

y si eran mortales ó de peligro; respondió: que habiendo pasado tal dia y hora al hospital, por aviso de un practicante, de haber conducido de tal parte un soldado herido, llamado, segun este le dijo, N., le reconoció, y le halló dos heridas &c.

Preguntado: si atendida la forma ó figura de las heridas se conocia cómo se hicieron, si por delante ó por detras, y si pudieron hacerse con el cuchillo que se le muestra, de las señas expresadas en la diligencia del folio tantos de estos autos (*hácese esta pregunta en caso de estar el arma en poder del ayudante*): respondió: que la del cuello &c.; que es cuanto tiene que decir á lo que se le pregunta. Y habiéndole notificado que se presentase á declarar bajo de juramento el estado de la salud del herido siempre que tuviese alguna novedad adversa, dijo: quedaba enterado &c. [*Se concluye como en los tribunales ordinarios.*]

#### DILIGENCIA DEL OFICIO PASADO A LA JUSTICIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PERITOS.

En la ciudad de tal, á tantos de tal mes y año, el Sr. D. N., juez fiscal de esta causa, mandó se hiciese el reconocimiento del cuchillo expresado, para ver si era ó no de los prohibidos, y debiendo comparecer para ello dos maestros cuchilleros, pasó con esta fecha al señor juez ordinario de ella el oficio siguiente á la letra.

„Hallándome de órden del excelentísimo señor D. N., capitán general &c., formando proceso á un soldado de tal regimiento en que es preciso hacer constar por peritos si un cuchillo es ó no de los prohibidos; he de merecer á vd. se sirva dar la correspondiente órden para que dos maestros cuchilleros se presenten mañana á tal hora en mi casa, que está en tal calle, número tantos, cuarto principal, á fin de practicar el reconocimiento bajo juramento.” Dios &c. En tal parte, á tantos.—Firma del sargento mayor.—Sr. D. N., alcalde, ó juez &c.

Yo el infrascrito escribano llevé este oficio, y le entregué á un criado del expresado señor juez. Para que conste por diligencia lo firmé.—N., escribano.

#### DILIGENCIA DE INSERTARSE LA RESPUESTA DE LA JUSTICIA.

Yo el infrascrito escribano doy fe, de que hoy tantos de tal mes y año, se recibió la respuesta del señor juez al oficio que con tal fecha le pasó el Sr. D. N., ayudante, de tantos medios pliegos, de cuya órden se inserta original á continuacion. Para que conste lo pongo por diligencia, que firmo.

En virtud del papel de vd. que he recibido con tal fecha, he dado la órden correspondiente para que los dos maestros cuchilleros N. y N., se presenten en casa de vd. á la hora que señala, á fin de declarar bajo juramento sobre lo que les pregunte respecto á la causa que se halla siguiendo.—Dios guarde &c. En tal parte, á tantos.—Firma del corregidor.—Sr. D. N., primer ayudante de tal regimiento.

## RECONOCIMIENTO DEL CUCHILLO.

En la ciudad de &, á tantos de tal &c., el sr. D. N., primer ayudante &c., y el presente escribano, comparecieron en virtud del oficio anterior del sr. D. N., juez de esta ciudad (*Si no se insertase el oficio, como es mas regular, se pondrá: Comparecieron de órden de D. N., &c.*), dos maestros cuchilleros, que dijeron llamarse N. y N., quienes habiendo prometido decir la verdad sobre lo que se les preguntase, bajo juramento que dicho señor les recibió por Dios nuestro Señor y una señal de cruz; y habiéndoseles manifestado el cuchillo figurado al folio tantos de estos autos (que de ser el mismo da fe el infrascrito escribano), dijeron: Que &c. Y para que conste lo firmaron dicho señor y el presente escribano.

## FORMULA DE LA DECLARACION DE UN TENIENTE CORONEL.

En tal parte, á tantos de tal mes y año, el sr. D. N., pasó con asistencia de mí el escribano á la posada del Exmo. Sr. Comandante general, en donde compareció el teniente coronel graduado de infantería D. N., teniente de tal regimiento, primer testigo en este proceso, á quien dicho señor juez fiscal hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada, y

Preguntado: Si bajo su palabra de honor prometia decir verdad sobre lo que se le interrogase, respondió: Sí prometo.

Preguntado por su nombre y empleo, respondió: que se llamaba N., y era &c. (*Siguen las preguntas tocantes á la causa, y concluye la declaracion como las demas.*)

## DILIGENCIA SOBRE EL ESTADO DEL HERIDO.

En tantos de tal mes y año, ante el sr. D. N., juez fiscal de esta causa, y el presente escribano, compareció D. N., cirujano de este regimiento, en cumplimiento de la órden de dicho señor, para depone sobre el estado de la salud del herido, y habiéndosele preguntado sobre ella, respondió bajo juramento de decir verdad, que prestó según ordenanza, que habia visitado en el mismo dia al soldado N., que se hallaba con bastante calentura &c. Y para que conste por diligencia lo firmó con dicho señor y el presente escribano.

## DECLARACION DEL SEGUNDO TESTIGO N.

En dicho dia, mes y año, el referido sr. ayudante hizo comparecer ante sí á N., testigo segundo de este proceso, á quien ante mí el presente escribano hizo levantar la mano derecha, y

Preguntado: ¿Jurais á Dios y prometéis á la nacion decir verdad sobre el punto de que voy á preguntaros? respondió: Si juro.

Preguntado por su nombre y empleo, y si conoce á N., y sabe dónde se halla, respondió: Que &c. (*Se hacen las demas preguntas pertenecientes á la causa, y se concluye con esta.*)

Preguntado: Si N. tiene iglesia, si le han leído las leyes penales, si ha pasado revista de comisario, hecho el servicio de soldado, y prestado el juramento de fidelidad á las banderas, respondió: Que ignoraba si tenia iglesia, que le habian leído las leyes penales mensualmente á presencia del declarante, que habia pasado revista de comisario, hecho el servicio de soldado, y prestado el juramento de fidelidad á las banderas &c. (*Finaliza como las demas declaraciones.*)

## CONFESION DEL ACUSADO.

En tal parte, á tantos &c., el sr. D. N., primer ayudante &c., pasó con asistencia de mí el escribano al calabozo del cuartel de tal, donde se halla preso N., acusado de este proceso, para recibirle su confesion; y habiéndole intimado que se le iba á poner en consejo de guerra, y prevenido que eligiera un oficial para que le defendiera en la presente causa, se le leyó por mí el escribano la lista de todos los señores oficiales subalternos presentes del regimiento, fuera de los de su compañía, y bien enterado de todo nombró al sr. D. N., alférez de tal compañía. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor, de que doy fe el infrascrito escribano. Firma de los dos.

Inmediatamente el señor juez fiscal hizo levantar á N. la mano derecha, y le recibió protesta de decir verdad, y

Preguntado por su nombre, edad, patria, religion y empleo, dijo: Que se llamaba N., de tal edad, natural de tal parte &c. C. A. R., y que es soldado de tal compañía, de tal batallon desde tal dia, y que sentó plaza en tal parte.

Preguntado: Si sabia por qué se hallaba preso, respondió: Que ignoraba la causa de su prision.

Preguntado: En qué se ocupó la tarde de tal dia, en qué partes se halló, en compañía de quiénes anduvo, previniéndole que refriese menudamente cuanto pasó en este tiempo; respondió: Que &c. (*Se le hacen todas las preguntas y reconvencciones convenientes, y se concluye la confesion así.*)

Preguntado: Si tenia iglesia, en dónde, en caso de tenerla, y có-

mo la tomó: si le habian leido las leyes penales, y sabia la pena señalada al que hiriere á otro alevosamente: si habia pasado revista de comisario y hecho el servicio de soldado; respondió: Que no tenia iglesia: que le habian leido varias veces las leyes penales, y sabia muy bien la pena del que heria á otro; pero no le comprendia en la presente ocasion; que habia pasado revista de comisario y hecho el servicio de soldado en su compañía, que no tenia mas que añadir &c.

DILIGENCIA PARA EVACUAR LAS CITAS DE LA CONFESION DEL ACUSADO.

Incontinenti, el sr. D. N. &c., en vista de resultar de la confesion anterior de N., que sucedió tal cosa á presencia de N. y N., mandó se evacuasen estas citas. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor, de que yo el infrascrito escribano doy fe.

Inmediatamente compareció segunda vez ante el sr. juez fiscal y el presente escribano, N., tercer testigo de este proceso, y uno de los citados por N. en su confesion al folio tantos; y habiéndole hecho levantar la mano derecha, y

Preguntado: ¿Jurais á Dios &c., y habiéndole leido dicha cita en que afirma N. tal cosa, y preguntado sobre ella, respondió, que &c.

OFICIO DE AVISO AL OFICIAL DEFENSOR.

El soldado N., de tal compañía, de tal batallon, á quien estoy procesando de orden del Exmo. Sr. D. N., comandante general &c., por haber herido alevosamente al soldado de su compañía N., ha nombrado á V. por defensor, y se lo participo para que si acepta este encargo se sirva pasar á mi casa mañana á tal hora, á prestar el juramento prevenido en la ordenanza, y para que extendida en el proceso la diligencia correspondiente, puedan empezarse desde luego las ratificaciones de los testigos que debe V. presenciar.—Dios &c.—*Firma del ayudante.*—Sr. D. N.

DILIGENCIA DE ACEPTACION Y JURAMENTO DEL OFICIAL DEFENSOR.

En tal dia, mes y año, ante el sr. D. N., primer ayudante, y presente escribano, compareció D. N., alférez de tal compañía de este regimiento, en virtud del oficio que dicho señor le pasó con tal fecha, comunicándole el nombramiento de N. por su defensor, cuyo encargo dijo aceptaba; y habiendo puesto la mano derecha tendida sobre el puño de su espada, prometió bajo su palabra de honor defender al expresado N. con verdad, y arreglándose á lo mandado en las ordenanzas; y para que conste por diligencia lo firmó con dicho señor y el presente escribano.

DILIGENCIA DE NO ACEPTAR UN OFICIAL EL CARGO DE DEFENSOR.

En tal dia, mes y año, yo el infrascrito escribano doy fe de que habiendo pasado el sr. D. N., alférez de tal compañía, participándole que le habia nombrado por defensor suyo el soldado N., contestó con otra de la misma fecha excusándose de admitir este encargo por los motivos expresados en el mismo, que á continuacion se inserta original de orden de dicho señor. Y para que conste por diligencia, lo firmo igualmente.

DILIGENCIA DE SUSPENSION DEL PROCESO POR NO HABERSE ADMITIDO EL ENCARGO DE DEFENSOR.

Incontinenti, dicho dia, mes y año, el sr. D. N., en vista del oficio antecedente del oficial defensor D. N., mandó se suspendiera el proceso hasta dar parte de su contenido al Exmo. Sr. Comandante general, lo cual hizo con esta misma fecha por un memorial que presentó á S. E. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho sr. juez fiscal, de que doy fe.

MEMORIAL DANDO PARTE AL GENERAL DE NO HABER ACEPTADO UN OFICIAL EL NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR.

*EXCELENTISIMO SEÑOR.*

D. N., primer ayudante de tal regimiento, hace presente á V. E., que habiendo nombrado el soldado N., á quien está procesando de orden de V. E., por defensor á D. N., alférez de tal compañía del expresado cuerpo, y pasándole el correspondiente aviso, se ha excusado á admitir este encargo por tal motivo, como consta mas extensamente de la copia adjunta de su oficio que ha pasado con esta fecha, lo cual expone á V. E. para proceder, en caso que conceptúe justa dicha excusa, á la eleccion de otro defensor, y proseguir la causa que está detenida hasta que V. E. determine lo que tenga por mas conveniente. En tal parte á tantos.—*Firma del primer ayudante.*

DILIGENCIA DE HABERSE DECRETADO EL MEMORIAL.

Yo el infrascrito escribano doy fe, de que hoy tantos de tal mes y año, ha dirigido el Exmo. Sr. D. N., Comandante general &c., al sr. D. N. primer ayudante, el memorial mencionado en la diligencia antecedente con su resolucion al margen, puesto en forma de decreto con tal fecha, que á continuacion se inserta original de orden de dicho señor (ó ha remitido un oficio con tal fecha en contestacion del

memorial presentado á V. E. que á continuacion &c.) Y para que conste por diligencia &c.

(No teniendo por justos los motivos que alega el oficial defensor para eximirse de este encargo, se le cita para notificarle la orden del general, y para que preste el juramento, lo cual se insertará en una misma diligencia; pero si hubiese causa para nombrar otro, se hará extendiendo al pié del oficio del general la diligencia siguiente.)

En tal parte, tal dia, mes y año, el sr. D. N., primer ayudante &c., en cumplimiento de la orden del Exmo. Sr. Comandante general para nombrar otro defensor, pasó con asistencia de mí el escribano al calabozo de tal, donde se halla preso N., y habiéndole yo notificando que S. E. habia admitido como justos los motivos que D. N., alférez del expresado cuerpo, habia hecho presentes para no aceptar el cargo de defensor; segun constaba del decreto ú oficio, de S. E. que le leí, bien enterado de ello, y despues de haber oido otra vez la lista de los subalternos presentes del regimiento, excepto los de su compañía nombró por su nuevo defensor á D. N. Y para que conste &c.

DILIGENCIA DE HABER CITADO AL OFICIAL DEFENSOR PARA LAS RATIFICACIONES.

En tal dia, mes y año, el sr. D. N. &c., mandó se citase al sr. D. N., teniente del expresado cuerpo y defensor del reo N., á fin de que á las tres de la tarde del presente dia se halle en tal parte, para asistir á las ratificaciones de los testigos y peritos que han declarado en este proceso; y así se lo notifiqué yo el infrascrito escribano. Y para que conste &c.

RATIFICACION DE UN TESTIGO.

En tal parte, á tantos de tal mes y año, el sr. D. N., hizo comparecer ante sí al primer testigo, sargento, cabo ó soldado de tal compañía, y ante mí el escribano y oficial defensor le hizo levantar la mano derecha, y

Preguntado: ¡Jurais &c. (como en las declaraciones.)

Preguntado despues de leerle su declaracion (ó declaraciones), si era la misma que habia hecho; si tenia que añadir á quitar; si conocia la firma (ó señal de cruz); si era de su propia mano, y si se ratificaba en ello bajo el juramento hecho; respondió, que lo que se le habia leído era lo mismo que habia declarado: que no tenia que añadir ni quitar) *si tiene que añadir, se dirá: que tiene que añadir ó quitar tal ó tal cosa, quedando sin valor lo que va rayado en su declaracion*, que la firma ó señal de cruz esra de su propia mano, y que en todo se

ratificaba bajo el juramento hecho. Lo firmó con dicho señor y el presente escribano.

DILIGENCIA DE HABER PRESENCIADO EL DEFENSOR LAS RATIFICACIONES.

En tal dia, mes y año, yo el infrascrito escribano doy fe de que el oficial defensor del reo D. N., teniente &c., ha asistido por citacion del sr. D. N., á todas las ratificaciones de los tantos testigos, y diligencias de los dos peritos de este proceso, segun se manda en las ordenanzas. Y para que conste &c.

RATIFICACION DEL HERIDO PROXIMO A SU MUERTE.

En tal parte, tal dia, mes y año, el sr. D. N. &c., en vista de la diligencia antecedente del cirujano, por la que consta el grave riesgo en que se halla el herido N., pasó con asistencia de mí el escribano al hospital de tal, á ratificar la declaracion que tiené hecha, y habiéndole encontrado capaz y despejado de sus potencias, le hizo levantar la mano derecha, y &c. (Lo mismo que la anterior.)

DILIGENCIA DE CITAR A LOS TESTIGOS PARA EL CAREO.

En tal parte, tal dia, mes y año, el sr. D. N., en vista de haberse finalizado las ratificaciones, mandó se procediese al careo del acusado con todos los testigos que han declarado en esta causa, y para ello se les citase para esta tarde á tal hora en el cuartel de tal, como así se lo notifiqué yo el escribano. Y para que conste &c.

CAREO DEL PRIMER TESTIGO CON EL ACUSADOR.

En dicho dia, mes y año, á tal hora, el sr. D. N. &c. pasó con asistencia de mí el escribano al cuartel de tal, teniendo citados todos los testigos que han declarado en esta causa, y habiendo mandado traer á su presencia al acusado N. para practicar el careo, le recibió protesta de decir verdad. Despues haciendo entrar en el calabozo al primer testigo N., le hizo levantar la mano derecha, y preguntado, Jurais &c.

Preguntado el acusado, si conoce el testigo que se le presenta, si sabe le tenga odio ó mala voluntad, y si le tiene por sospechoso, respondió: Que conocia al testigo que se le presentaba que era N., que no sabia le tuviese odio, ni le tenia por sospechoso, [ó lo contrario]; y habiéndole leído en este estado la declaracion del referido testigo, y preguntado si se conformaba con ella; respondió, que se conformaba en tal cosa [ó no se conformaba], y no en tal cosa &c.

Preguntado el testigo, si conocia al que tenia presente, y si era el mismo por quien habia declarado, y qué se le ofrecia decir sobre lo que el acusado reprobaba de su declaracion [en caso de ser así],